Juzgado Civil Laboral del Circuito
jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co
Caucasia Ant, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal Pertenencia
Radicado: 05154311200**12022-00088**00
Decisión : Designa curador ad-litem- autoriza copias del proceso

Luego de haber sido emplazadas las personas indeterminadas que se puedan ver afectadas con la presente demanda, conforme la constancia de ingreso en la base de datos de Registros Nacionales y Emplazados, tal como se acredita en el proceso de la referencia, sin que comparecieran a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda; por lo que se les designará Curador Ad -Litem con quien sesurtirá la notificación y se proseguirá el trámite de rigor.

Por lo anterior, se designa como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas, a la abogado LUISA FERNANDA CORDOBA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.231.274 y tarjeta profesional No. 284725 del Consejo Superior de la Judicatura, con número de celular 314 741 91 72, correo electrónico abogadaluisacordoba@gmail.com, a quien se le notificará su nombramiento, y deberá manifestar dentro de los cinco (5) días siguientes, si acepta o no, en este último caso, expondrá las razones de su negativa, contrario sensu, se le realizará notificación del auto que admitió la demanda, y se le correrá los traslados de ley, advirtiendo que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 núm. 7º del C.G.P. Por secretaria realícese la notificación de esta designación.

De otro lado, en atención a la solicitud de copias elevada por la señora Gloria Eugenia Calle Restrepo, en calidad de apoderada general del señor Jose Luis Ramiro Calle Calle, se ordena compartir el link del expediente contentivo del presente trámite, mediante el correo electrónico gloriacrpo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

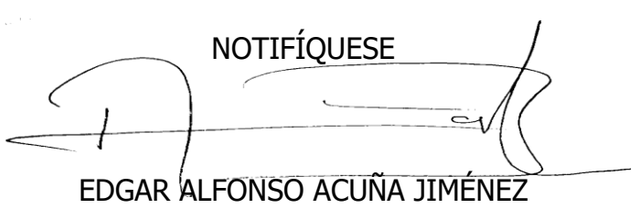

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez-Juez
Grupo WhatsApp: https://chat.whatsapp.com/Bq1XyZ8ukyF8p6kqgSgd7Y

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f461c46ca8838833b3b7226173998e9ef67b4be90814ea40541c25974c3552cf**

Documento generado en 15/11/2022 03:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica